

6

El salario

6.1 ¿QUÉ ES?

Es la totalidad de las percepciones económicas, en dinero o en especie, que recibe el trabajador del empresario por la prestación de su trabajo. El pago del salario se hará puntualmente, normalmente a mes vencido, en moneda de curso legal o en especie (30% máximo), mediante cheque o transferencia bancaria.

6.2 LA ESTRUCTURA DEL SALARIO

La estructura salarial comprenderá:

PERCEPCIONES SALARIALES:

a) El salario base: es la retribución fijada por el tiempo de trabajo (horas realizadas) o de obra (por la cantidad del trabajo realizado independientemente del tiempo invertido; a esto se le suele llamar salario a destajo).

b) Los complementos salariales: son retribuciones en función de circunstancias del trabajador, o del trabajo realizado o de los resultados de la empresa. Por ejemplo, son complementos:

- La antigüedad, títulos e idiomas.
- Las pagas extraordinarias.

- La participación en beneficios.
- La toxicidad, penosidad y peligrosidad.
- Las primas e incentivos a la producción, etc.

Por el salario base y los complementos salariales obligatoriamente se cotiza a la Seguridad Social.

PERCEPCIONES NO SALARIALES:

Existen otras cantidades que recibe el trabajador y que no cotizan a la Seguridad Social (no se consideran como salario), como son:

- Propinas
- Indemnizaciones
- Dietas
- Plus de Transporte
- Quebranto de moneda
- Desgaste de útiles y herramientas, etc.

6.3 PAGAS EXTRAORDINARIAS

Todos los trabajadores tienen derecho a percibir dos pagas extraordinarias al año, una en Navidad y otra en el mes que se fije por convenio colectivo (normalmente Julio)

Existen convenios que establecen más de dos pagas extraordinarias al año.

6.4 EL SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL

Lo fija anualmente el Gobierno. Es inembargable.

Para el año 2010 queda en 624 euros/mes.

Este salario es la cantidad mínima que deberá cobrar un trabajador para una jornada de cuarenta horas semanales. Cuando se trabaje menos tiempo, el salario a percibir será en proporción al tiempo trabajado. Puede ser superado por convenio colectivo o pacto de empresa.

BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN
Bases de Cotización Contingencias Comunes

Grupo de Cotización	Categorías Profesionales	Bases mínimas	Bases máximas
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores	1.016,40 Euros/mes	3.166,20 Euros/mes
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	843,30 Euros/mes	3.166,20 Euros/mes
3	Jefes Administrativos y de Taller	733,50 Euros/mes	3.166,20 Euros/mes
4	Ayudantes no Titulados	728,10 Euros/mes	3.166,20 Euros/mes
5	Oficiales Administrativos	728,10 Euros/mes	3.166,20 Euros/mes
6	Subalternos	728,10 Euros/mes	3.166,20 Euros/mes
7	Auxiliares Administrativos	728,10 Euros/mes	3.166,20 Euros/mes
8	Oficiales de primera y segunda	24,27 Euros/día	105,54 Euros/día
9	Oficiales de tercera y Especialistas	24,27 Euros/día	105,54 Euros/día
10	Peones	24,27 Euros/día	105,54 Euros/día
11	Trabajadores menores de dieciocho años, cualquiera que sea su categoría profesional	24,27 Euros/día	105,54 Euros/día

Tipos de Cotización (%)

CONTINGENCIAS	EMPRESA	TRABAJADORES	TOTAL
Comunes	23,60	4,70	23,80
Horas extraordinarias Fuerza Mayor	12,00	2,00	14,00
Resto Horas Extraordinarias	23,60	4,70	23,80

(1) Tipo de contingencias comunes (IT) trabajadores mayores de 65 años edad y 35 años cotizados: 1,70 por 100 (1,42 por 100 -empresa- y 0,28 por 100 -trabajador-).

DESEMPLEO	EMPRESA	TRABAJADORES	TOTAL
Tipo General	5,50	1,55	7,05
Contrato duración determinada Tiempo Completo	6,70	1,60	8,30
Contrato duración determinada Tiempo Pcial	7,70	1,60	9,30

	EMPRESA	TRABAJADORES	TOTAL
FOGASA	0,20		0,20

	EMPRESA	TRABAJADORES	TOTAL
FOGASA	0,60	0,10	0,70

